

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Art. 4.º Las instancias se presentarán en la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia (Unidad de Promoción Estudiantil) de la provincia en la que esté establecido el Centro docente donde haya seguido estudios el peticionario, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud deberá acompañarse adecuada justificación de los siguientes extremos:

a) Condición de becario durante los cursos 1969-70, 1970-71 y 1971-72.

b) Calificaciones obtenidas en los estudios realizados durante los cursos académicos 1969-70, 1970-71 y 1971-72.

c) Memoria sucinta sobre el destino que pretende dar el candidato al importe del premio.

Art. 5.º Las Delegaciones de Educación y Ciencia, una vez transcurrido el plazo y dentro de los quince días siguientes, enviarán a los respectivos Rectores las solicitudes para que éstas sean estudiadas por las Comisiones que designen al efecto y formulen las oportunas propuestas por riguroso orden de méritos.

CAPITULO IV

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Art. 8.º La Comisión Nacional de Selección que formulará la propuesta de adjudicación de las ayudas se constituirá de la forma siguiente:

Presidente: El Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

Vicepresidente: El Subdirector general de Promoción Estudiantil.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Dos representantes de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio y un representante de la Subdirección General de Promoción Estudiantil.

Secretario: El Jefe de la Sección de Promoción Escolar.

CAPITULO V

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Art. 7.º Para fijar el orden de preferencia se tendrá en cuenta la media académica de los tres últimos cursos, determinada de acuerdo con los baremos establecidos para la concesión de ayudas en la convocatoria general correspondiente al curso 1972-73.

Art. 8.º Para hallar la puntuación media total sólo se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en la convocatoria del mes de junio.

CAPITULO VI

DIPLOMAS

Art. 9.º Aquellos solicitantes que obtuvieren la concesión de las ayudas se les expedirá un diploma acreditativo de su calidad de «Mejor Becario».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—El Director general, José Aguilar Peris.

Sr. Subdirector general de Promoción Estudiantil.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 16 de junio de 1972 sobre renuncia de «Shell España, N. V.» y «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA) a cuatro permisos de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península).

Ilmo. Sr.: Las entidades «Shell España, N. V.» y «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A.» (CAMPESA), titulares de los permisos de investigación de hidrocarburos situados en la Zona I (Península), adjudicados por Decreto 3.364/1965 de fecha 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 302 de 19 de diciembre); expediente número 106 «Golfo de Cádiz A», de 28.742 hectáreas; expediente número 171 «Golfo de Cádiz F», de 42.828 hectáreas; expediente número 172 «Golfo de Cádiz G», de 42.858 hectáreas y expediente número 173, «Golfo

de Cádiz H», de 42.334 hectáreas presentaron la renuncia total con fecha 21 de marzo de 1969 para los tres primeros y con fecha 9 de julio de 1970 para el último.

Informados los correspondientes expedientes por la Dirección General de Energía y Combustibles en sentido favorable, por haberse comprobado a entera satisfacción de la Administración que las titulares han cumplido con las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos en general y del Decreto 3.364/1965 en particular, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar a las entidades «Shell España, N. V.» y «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), la renuncia total a los cuatro permisos de investigación de hidrocarburos situados en la Zona I (Península): expediente número 106, «Golfo de Cádiz A», de 28.742 hectáreas; expediente número 171, «Golfo de Cádiz F», de 42.828 hectáreas; expediente número 172, «Golfo de Cádiz G», de 42.858 hectáreas y expediente número 173, «Golfo de Cádiz H», de 42.334 hectáreas.

Segundo.—Declarar extinguidos los mencionados permisos y sus superficies revertidas al Estado, en calidad de reservas, por aplicación de los artículos 69 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 106 del Reglamento para su aplicación, pudiendo hacerse nuevas adjudicaciones sobre los mismos en las condiciones previstas por dicha Ley y su Reglamento.

Tercero.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto 3.364/1965 por el que se otorgan los cuatro permisos renunciados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Energía y Combustibles.

ORDEN de 19 de junio por la que se prorroga la reserva provisional a favor del Estado «Ampliación a 530» (Avila), para minerales radiactivos, con reducción de la superficie inicial y con la nueva denominación de «Avila 530-4», a petición de la Junta de Energía Nuclear.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 12 de mayo de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio siguiente, se dispuso la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos «Ampliación 530-3», comprendida en la provincia de Avila y promovida a instancia de la Junta de Energía Nuclear.

A la vista de los estudios de investigación realizados, y próximo a finalizar la vigencia de la reserva, es necesario su prórroga, para concluir aquellos, reduciéndola a la zona que queda sin investigar en detalle, siendo aconsejable, al mismo tiempo, cambiar su denominación al perder el nexo de unión que tenía con otra zona próxima de reserva.

Cumplidos los trámites señalados por los artículos 48 a 50 de la Ley de Minas y 151 del Reglamento General para el régimen de la Minería —texto modificado por Decreto 1009/68, de 6 de mayo—, con informes favorables del Instituto Geológico y Minero de España y la Sección correspondiente de la Dirección General de Minas, resulta preciso dictar la pertinente disposición, de conformidad con lo prevenido por los textos legales apuntados.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha tenido a bien disponer:

1.º Prorrogar la reserva a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos en la zona que se determina a continuación, denominada en lo sucesivo «Avila 530-4», comprendida en la provincia de Avila, y que sustituye a la primitivamente establecida como «Ampliación 530-3» por Orden ministerial de 12 de mayo de 1970, reduciéndola a perímetro formado por meridianos y paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices:

Longitud		Latitud	
Vértice 1	— 1º 27' 40" Oeste	40º 35' 40" Norte	
Vértice 2	— 1º 27' 00" Oeste	40º 35' 40" Norte	
Vértice 3	— 1º 27' 00" Oeste	40º 36' 00" Norte	
Vértice 4	— 1º 27' 40" Oeste	40º 36' 00" Norte	

Los meridianos se refieren al de Madrid y los grados son sexagesimales.

2.º Queda levantada la parte correspondiente a la zona no reservada por esta Orden ministerial y en relación con la reserva establecida por Orden ministerial de 12 de mayo de 1970, y se declara franco y registrable el terreno libre en aquélla, admitiéndose, por tanto, nuevas peticiones de permisos de investigación y concesiones directas de explotación, con arreglo a la legislación vigente, en el área que se libera, una vez transcurri-

dos ocho días hábiles de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Dejar sin efecto las condiciones especiales que con motivo de la reserva se hubieran impuesto a los permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados dentro de la superficie que estuvo afectada por aquélla y no comprendidos en el perímetro determinado en el número 1.º de la presente Orden.

4.º Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la reserva establecida por Orden ministerial de 12 de mayo de 1970 y quedará levantada a los dos años sin otra declaración, salvo en el caso de que se prorrogue de forma explícita.

5.º A los efectos de lo prevenido en el artículo 152 del Reglamento General para el régimen de la Minería—texto modificado por Decreto 1099/68, de 2 de mayo—, sigue encomendada la investigación de la reserva a la Junta de Energía Nuclear, quien dará cuenta anualmente de los resultados que obtenga a la Dirección General de Minas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Rmo. Sr. Director general de Minas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la sustitución de elementos y ampliación de la instalación en la central hidroeléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Jaén por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»; con domicilio social en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, en solicitud de autorización administrativa para la sustitución de elementos y ampliación de la instalación en la central hidroeléctrica situada en término municipal de Mengíbar (provincia de Jaén).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el Decreto 898/1962, de 26 de abril, esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la sustitución de grupos antiguos e instalación de los que se mencionan en la central hidroeléctrica denominada «Mengíbar», en el río Guadalquivir, de acuerdo con la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico otorgado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas en 20 de noviembre de 1969.

Tres grupo turboalternadores, tipo bulbo, con generador asíncrono en cámara de aire, con potencia unitaria en eje 2.060 CV. y potencia unitaria en bornas de 1.995 kW. Tensión generación, 1.500 V. Salto neto, 7,11 metros y caudal de 25 metros cúbicos/segundo. Transformador de potencia, 5 MVA; relación de transformación, 25/1,5 KV.

Equipo de protección, mando y control.

Se concede un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación del proyecto de ejecución en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Jaén.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1, y las del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Para la aprobación del proyecto de ejecución se tendrá en cuenta las condiciones exigidas en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 para esta clase de instalaciones.

La Dirección General de Energía y Combustibles podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo 3 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Jaén.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el los capítulos III del

Decreto 2619/1966 y del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.
- c) Estación transformadora:  
Emplazamiento: Torre-Neptuno, Granada.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 400 kVA.  
Relación de transformación: 20.000 ± 5 por 100 de 3 × 230-133 voltios.
- d) Procedencia de los materiales: Nacionales.
- e) Presupuesto: 398.170 pesetas.
- f) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro en la zona prolongación de Recogidas-camino de Ronda.
- g) Referencia: 1.502/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 14 y 29 del Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 13 de junio de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—9.086 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Orense hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 3.981. Nombre: «Dova». Mineral: Caolín. Hectáreas: 72. Término municipal: Puenteveda.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el terreno comprendido en su perímetro se encuentra dentro de la zona en que por Resolución de la Dirección General de Minas de 25 de enero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971, Subsector III, Área I ha sido suspendido el derecho de peticiones de permisos de investigación y concesiones directas de explotación, para toda clase de sustancias minerales.

Orense, 18 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Orense hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 3.986. Nombre: «Coto Fraga». Mineral: Estaño y volframio. Hectáreas: 40. Término municipal: La Mezquita.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Orense, 18 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.